Noble ledixo que cualquiera de dos
Vecinos concurrentes a
dicho Señor Don Domingo Sanchez Comunio por
puesta por este Ayuntamiento. Presidi
do de dicho Capitular y confiriendose la
Mrd. con el mayor Numero de votos lapre
sando dicho poderdo mando se lleve el ex
pediente al Real Supremo
Consejo de la orden y se mantenga dho
Sr. D. Domingo Sanz con la misma dig. que
ann por su Mag. y dhos Señores Juezes ordinarios
de este pueblo respectivos pedio con legal
tiempo dho Carvajalino vexa de fuero de
dho archivo con la data que lleva dho
Juzgados ante dhos Señores que lleva Ore
dieron de que de que doy fee. Y dho
Señor Juez dijo: que dejaba y dejo
en este Auto Abierto y Suspenso hasta
nuevo Auto por el Sor. de la Encomienda en
Superior Señale Casa Cuenta para
la Audiencia de la Orden como en Cumplimiento
Orden Mrd. Señalaron dho Juez de
dhos Señores Concejo Justicia Regimiento de Jaen
de Don Alonso Lopez Garcia Contador de Rentas
adyacentes de dha Villa de Baeza
Hon.
Para poner en posesion de la Guarda de
Alcalde en dha Villa a Don Fernando